



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de agosto de 2021.-

Sr. Vice Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal Mauricio Varela

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de agosto de 2021.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto la instalación de nomencladores verticales, indicando nombre y numeración de las calles en las distintas arterias del Barrio 140 Vivienda Licitación N°16/04, perteneciente al Circuito N°7 de nuestra Ciudad Capital.

Este pedido llega a nosotros luego reuniones que mantuve con vecinos del mencionado barrio, a través de las cuales me manifestaron la necesidad de contar con este tipo de luminarias para mejorar la condición en la que se encuentra el mismo.

El proyecto apunta a brindar mayor seguridad a los vecinos mediante la nueva tecnología de luminarias led que permiten mejorar notablemente la visibilidad nocturna de peatones y conductores.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



*Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7*



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a la instalación de nomencladores verticales indicando nombre y numeración de las calles en las diferentes arterias del Barrio 140 Vivienda Licitación N°16/04, perteneciente al Circuito N°7 de nuestra Ciudad Capital.

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.-De forma.